

ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS

# ARCHIVOS JUDICIALES

JORGE NÚÑEZ CHÁVEZ

# ARCHIVOS JUDICIALES

Sin duda, la documentación que contienen los archivos judiciales es, entre todos los tipos de archivo que conocemos la más abundante y diversa. Los archivos judiciales contienen testimonios importantes “para la reconstrucción de la historia económica, social, política, militar, cultural y jurídica de nuestro país”<sup>1</sup>, que aún esperan el arribo de investigadores para que expliquen la vida reciente de México.

Durante los últimos años el crecimiento de estos archivos ha ido en aumento, debido (entre otros factores) a la creciente ola delictiva que vive nuestro país, fenómeno del cual existen testimonios gráficos y documentales de todo tipo.

Así por ejemplo los expedientes de las agencias del ministerio público (averiguaciones previas) se integran inicialmente con la denuncia o querrela presentada por una persona por la comisión de un posible delito y continúan integrándose con todos aquellos documentos que generan las diversas y sucesivas diligencias promovidas por el propio Ministerio Público; en particular, minutas de declaraciones, informes de la Dirección General de Servicios Periciales (balística, laboratorio, fotografía, dactiloscopia, tránsito, entre otros), informes de la Policía Judicial, órdenes y citatorios, informes de medicina legal, fotografías, así como otros informes, documentos y pruebas utilizados en el curso de la averiguación previa.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Trujillo, Mario A. y Mc Gregor, Javier. *El archivo judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal como fuente para la historia empresarial del siglo XIX*, en <http://132.248.45.5/amhe/pdfs/doc1.pdf>

<sup>2</sup> Herrera Huerta, Juan Manuel. *Valoración de grupos documentales. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal* en: Archivos Administrativos Iberoamericanos. Modelo y Perspectivas de una Tradición Archivística; G.I.T.A.A., Santafe de Bogotá, D.C. Colombia, Archivo General de la Nación, 1996, 407 pp., p. 196

Según datos de la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, dependencia del Consejo de la Judicatura Federal, el número total de asuntos que atendían en conjunto los órganos jurisdiccionales en noviembre de 2006 era de 151,398 expedientes y en abril del presente año, este número aumentó a 195,157 expedientes.

Recientemente (mayo de 2007), con motivo de la reforma a la ley del ISSSTE, los trabajadores al servicio del estado presentaron 167,327 demandas de amparo que fueron recibidas en un solo juzgado federal de la ciudad de México.<sup>3</sup>

En este sentido, conviene hacer la siguiente pregunta ¿en dónde se depositará esta enorme cantidad de documentos para conservarse durante los siguientes 5, 10, 20 ó 30 años?, aún cuando la Suprema Corte cuente con “una red de instalaciones para el depósito y adecuado tratamiento de los archivos del Poder Judicial de la Federación”<sup>4</sup>

Ante este crecimiento desmesurado de los archivos judiciales, los responsables de custodiarlos ya se habían pronunciado en la Reunión Nacional de Archivos realizada en la ciudad de Aguascalientes en el año 2003 por la atención de los siguientes temas que consideraron prioritarios:

- Valoración y selección documental
- El uso de tecnologías de la información
- Normatividad jurídica
- Que la documentación de los archivos judiciales se considere privada y
- Que se respete el sigilo de la información en términos de la Ley Federal de Transparencia.

En cuanto al tema de la valoración documental en los archivos judiciales, el antecedente más claro que tenemos es la valoración y selección de 280 mil expedientes (1,100 metros lineales aprox.) de averiguaciones previas prescritas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el año de 1989 por parte del Archivo General de la Nación.

<sup>3</sup> La Jornada, *Judicatura Federal recibió 167mil 327 demandas de amparo contra ley del ISSSTE*, 21/05/07

<sup>4</sup> Acuerdo X/93, de fecha 8 de junio de 1993

De este volumen documental se seleccionaron una muestra de casi el 20% del total de las averiguaciones previas prescritas, las que sumadas al 30% que siguen su curso procesal, dan cerca del 50% del total de averiguaciones previas iniciadas con instrucción básica de conservación permanente.<sup>5</sup>

Algunos años después, la Suprema Corte de Justicia de la Nación considerando que el incremento del volumen de asuntos, [ha provocado] problemas para la adecuada guarda, conservación y manejo de los expedientes en trámite y que existe una red de instalaciones para el depósito y adecuado tratamiento de los archivos del Poder Judicial Federal<sup>6</sup> ha establecido una serie de disposiciones acerca de la depuración de sus archivos cuyos principales señalamientos son:

1) La destrucción de expedientes concluidos relativos a los juicios de amparo en los siguientes casos:

- Demandas de amparo que se hayan tenido por no interpuestas y a los juicios de amparo que se hayan sobreseído, cuya fecha de presentación de la demanda sea posterior al nueve de enero de 1936 y no existan documentos exhibidos por las partes,
- Los juicios de amparo en los que se haya negado la protección constitucional, cuya fecha de presentación sea posterior al 31 de diciembre de 1960 y no existan documentos exhibidos por las partes,
- Los juicios de amparo cuya fecha de presentación sea posterior al 9 de enero de 1936, en los que, concedida la protección constitucional, la resolución que tuvo por cumplida la ejecutoria haya causado estado con anterioridad al primero de enero de 1975, y se hayan reclamado exclusivamente órdenes de aprehensión emitidas por autoridades administrativas o judiciales o actos violatorios de la garantía establecida en el artículo 8º. Constitucional.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Herrera Huerta, Juan Manuel. *Valoración de grupos... op. cit.* p.205

<sup>6</sup> Acuerdo General Conjunto No. 1/2001

<sup>7</sup> Acuerdo No. XXI/94 del 4/10/94

2) la destrucción de:

- Los cuadernos secundarios de los toca penales, así como civiles en los que se haya dictado resolución definitiva,
- Los cuadernos de antecedentes de asuntos no admitidos,
- Las libretas de control de oficios
- Minutarios de exhortos
- Facturas de correspondencia<sup>8</sup>

3) La conservación de los expedientes resueltos por los Juzgados de Distrito, los Tribunales Unitarios y los Tribunales Colegiados de Circuito en los siguientes archivos:

- Documentación de archivo reciente: los expedientes concluidos que tengan hasta 5 años, a partir de la fecha en que se ordenó su archivo
- Documentación de archivo medio: aquellos expedientes concluidos que tengan más de cinco y menos de cincuenta años respecto de la fecha en que se ordenó su archivo.
- Históricos: los que tengan 50 o más años a partir de la fecha en que se ordenó su archivo.

En el interior del país, la Procuraduría General de Justicia del estado de Campeche publicó en el Periódico Oficial del Estado, un Acuerdo para establecer los criterios de depuración y destrucción de expedientes conservados en sus archivos, después de haber depurado hasta el mes de enero del año 2004 “un total de diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro indagatorias”<sup>9</sup> que contaban con su acuerdo de archivo definitivo correspondiente.

Por otra parte los robos, extravíos, ocultamiento, sustracción o destrucción de documentos en los archivos judiciales son riesgos latentes a que están expuestos estos acervos.

<sup>8</sup> Acuerdo X/93, de fecha 8 de junio de 1993

<sup>9</sup> “Acuerdo número 001/2004 por el que se establecen los criterios de Depuración y destrucción de expedientes que integran el acervo documental de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche” Periódico Oficial del Estado, Tercera Época Año XIII, No. 3163, Lunes 6 de Septiembre del 2004.

Así hemos conocido diversos episodios de robo y destrucción de documentos judiciales como los siguientes:

- 1) Los sucesos violentos en varios estados de la República también han impactado en la conservación de los archivos judiciales. Así pudimos conocer que como resultado de los enfrentamientos en la ciudad de Oaxaca, Oax., el día 26 de noviembre de 2006, los grupos en conflicto incendiaron el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual se perdieron seis mil expedientes.
- 2) El robo de documentos en las instalaciones de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal relacionados con las elecciones del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros de la República Mexicana, sucedido entre el 11 y 12 de abril del presente año.<sup>10</sup>

De esta forma podríamos continuar enumerando diversos sucesos relacionados con la pérdida de documentos y archivos de carácter judicial, derivado de la incidencia delictiva que estamos viviendo los mexicanos y que nos debe hacer reflexionar acerca del futuro que les espera a estos depósitos de la memoria colectiva nacional.

<sup>10</sup> *Roban de PGR documentos clave de pesquisa contra Elías Morales* por Gustavo Castillo García. La Jornada, Diario, sábado 14 de abril de 2007.

## CONCLUSIONES

Los archivos judiciales han visto incrementado su acervo documental de manera preocupante durante los últimos 6 años, lo que obliga a las autoridades correspondientes replantear las políticas y mecanismos de guarda, conservación, selección y valoración de los documentos y expedientes que resguardan en sus instalaciones.

En virtud de que la administración de justicia es una actividad cotidiana de la sociedad, sin importar el lugar del país (o del mundo) en donde se desarrollen los ciudadanos, es indudable que este crecimiento no podrá frenarse mientras los distintos actores sociales continúen enfrentados en largos y engorrosos procesos judiciales, conduciéndonos al fenómeno que algunos actores políticos llaman “la judicialización de la sociedad”.

Así lo confirma Elena Calderón: En nuestra sociedad actual, y en base a la existencia de un régimen democrático, la Administración de Justicia va experimentando importantes cambios con notables mejoras. Como contraposición, su imagen pública se encuentra muy deteriorada, debido a que la labor diaria y las decisiones tomadas por todos los organismos que la componen, emergen a la opinión pública de inmediato a través de todos los medios de comunicación,<sup>11</sup> y se reflejan de manera objetiva en los documentos y expedientes que se conservan en los archivos judiciales a lo largo y ancho del país.

<sup>11</sup> Calderón Pavón, Elena. *Situación Actual de los Archivos Judiciales* en: Boletín ACAL 2002, (44-45) Abstract, p. 5-10